

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho diligencias con la siguiente información: (i) la sociedad **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A** representada legalmente por el señor **JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO** a través de su apoderado judicial presenta solicitud¹ de control de legalidad sobre las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 30 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C dentro de la causa que esta adelanta bajo el radicado **110016099068 2022 00457**; (ii) dentro del escrito, se remite poder² otorgado por la sociedad **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A** representada legalmente por el señor **JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO** al doctor **BILLY TORRÉS CORTÉS** para que este obre como apoderado judicial de esta empresa; (iii) mediante acta de reparto³ No. 4284 de veintiuno (21) de septiembre de 2023, se reparte las diligencias, recayendo en el presente Despacho Judicial el conocimiento de la solicitud de control a las cautelares; (iv) verificadas las bases de datos habilitadas por el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta ciudad, se evidencia que previamente no se han presentado solicitudes sobre los bienes descritos en el escrito y sobre las mismas causales; (vii) verificada la resolución por la cual se imponen las medidas de cautela, se evidencia que la sociedad requirente obra como afectada dentro de las diligencias; (viii) de lo leído en la solicitud de control presentada por la sociedad **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A**, se extrae que la solicitud de control se encamina a las medidas impuestas sobre los siguientes bienes:

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACION BIEN	CAUSALES DE CONTROL
1.	Sociedad comercial OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPO TRES A representada legalmente por JESÚS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO.	Sociedad comercial OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPO TRES A identificada con NIT. 830.031.936-2.	Causal 1ª y 2ª.

(viii) Sujetos Procesales:

CALIDAD	NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN
Afectado	OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A	torrescortesabogados@gmail.com	CALLE 118 # 19-52 OFICINA 404 BOGOTÁ D.C.
Apoderado	BILLY TORRES CORTÉS	torrescortesabogados@gmail.com	CALLE 118 # 19-52 OFICINA 404 BOGOTÁ D.C.

¹ Fol. 0001, 0002PeticiónDoctorBillyTorres, 01PrimeraInstancia, C01SolicitudLegalidad

² Fol. 0035, 0002PeticiónDoctorBillyTorres, 01PrimeraInstancia, C01SolicitudLegalidad

³ 0004ActaReparto, 01PrimeraInstancia, C01SolicitudLegalidad.

Radicado: **110013120004 2023 00267 - 4 C.L.**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202200457 F. 30 E.D.**
Afectado: **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A y otros**
Avoca Conocimiento Control de Legalidad.

Ministerio Público	WILLIAM CEDIEL CUELLAR	wcediel@procuraduria.gov.co	CARRERA 5 # 15-80 TORRE C. BOGOTÁ D.C.
Ministerio de Justicia	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	olga.socadagui@minjusticia.gov.co	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.
FISCALÍA 30 E.D.	ALEJANDRO SOTOMONTE SANTAMARIA	alejandro.sotomonte@fiscalia.gov.co diresp.extinciondominio@fiscalia.gov.co ;	AV. CALLE 24 # 52-01 BLOQUE F SEMISOTANO . BOGOTÁ D.C.

Señora juez, **SÍRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: **110013120004 2023 00267– 4 C.L.**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202200457 F. 30 E.D.**
Afectado: **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES
A Y OTROS**
Auto: **Avoca Conocimiento Control de
Legalidad.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por el sistema de reparto, el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2023 le fue asignado a este despacho el conocimiento sobre las diligencias de la referencia. Estas se abrieron con base a la solicitud elevada por la **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A** representada legalmente por el señor **JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO** a través de su apoderado judicial el Dr. **BILLY TORRÉS CORTÉS**. En relacionado escrito solicitan al despacho ejercer control de legalidad sobre las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 30 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá bajo la resolución con fecha de **quince (15) de noviembre de 2022**, dentro de la causa **110016099068 2022 00457**.

Al revisar el contenido de la solicitud de control de legalidad, advierte el despacho que allí se está solicitando el ejercicio de tal facultad sobre los bienes relacionados a continuación:

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACION BIEN
1.	Sociedad comercial OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPO TRES A representada legalmente	Sociedad comercial OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPO

por JESÚS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO.	TRES A identificada con NIT. 830.031.936-2.
---------------------------------------	---

Por ser competente para decidir de fondo conforme los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 8º y 9º de la Ley 1849 de 2017, cumpliendo la solicitud de control de legalidad con los requisitos de suficiencia exigidos por el inc. 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014 y verificando que no se haya dilucidado esta solicitud anteriormente por los mismos hechos, causales y sobre el mismo bien, se dispone:

1. La solicitud de control de legalidad se **ADMITE** para su trámite. En consecuencia, por intermedio de la Secretaría córrase el traslado del que trata el inciso 3º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.
2. **ADVERTIR** a las partes que conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017, en adelante, las decisiones que se tomen dentro de las diligencias serán notificadas por estados. Las partes tienen el deber procesal de consultar permanentemente el micrositio del Centro de Servicios Judiciales y del Juzgado dispuestos en la página web de la Rama Judicial⁴.
3. **RECONOCER** personería jurídica al Dr. **BILLY TORRÉS CORTÉS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.088.751 y portador de la tarjeta profesional No. 151.727 expedida por el C. S. de la Jud, para que obre como apoderado judicial de la sociedad **OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A** representada legalmente por el señor **JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO** en los términos y facultades expresas en el memorial poder⁵.
4. Cualquier solicitud debe ser presentada al Juzgado en medio digital y haciendo uso de la dirección de correo electrónico: cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para decidir de fondo.

Contra esta decisión no procede recurso alguno. Notifíquese la misma bajo lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014 modificada por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Notifíquese y cúmplase,

⁴ Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuitoespecializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominiode-bogota/39>

⁵ 0002PeticonDoctorBilly, 01PrimeraInstancia, C01SolicitudControlLegalidad.

*Radicado: 110013120004 2023 00267 – 4 C.L.
Rad. Fiscalía: N.I. 202200457 F. 30 E.D.
Afectado: OBRAS Y MAQUINARIAS EQUIPOS TRES A y otros
Avoca Conocimiento Control de Legalidad.*

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4cf53b4a6dc683575a2f1221e12e890016a4eea4058da19ba2c2fa827facff**

Documento generado en 27/10/2023 11:48:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**